



**POLÍTICA DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN
SOBRE EDUCACIÓN VIAL.**

INVERSORA RETOS S.A.S

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 1565 de 2014.

SE COMPROMETE A:

Los profesionales contratados para dicha tarea, deberán estar actualizados sobre las últimas leyes expedidas por el congreso de la república y decretos reglamentarios que sobre la misma sean expedidos.

**ES DEBER Y OBLIGACIÓN CONOCER Y RESPETAR EL CÓDIGO NACIONAL
DE TRÁNSITO**

El código nacional de tránsito existe para proteger a todos los actores de la vía, considerando que la conducción es una actividad peligrosa.

Debido a que:

- El código nacional de tránsito y la legislación relativa al mismo están para proteger a cada persona y a la sociedad.
- El código nacional de tránsito tiene como propósito dar información y orientaciones fácticas y jurídicas a los usuarios de las vías de tránsito.
- El cumplimiento de las normas reducirá la frecuencia y gravedad de los accidentes de circulación.
- Si el público comprende que las normas redundan en su propio interés, le será más fácil respetarlas.
- Incluso aunque su cumplimiento no sea obligatorio, respete las normas de circulación.



COLEGIO RETOS
Una opción para los más exigentes

POLÍTICA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

El Código Nacional de Tránsito:

- Las normas de tránsito, entre ellas las de las que competen con la señalización.
- La regulación de velocidad.
- La ingesta de bebidas alcohólicas o sustancia alucinógenas y la conducción.
- El uso del cinturón de seguridad.
- El uso del casco.
- Las condiciones mecánicas (seguridad activa y pasiva) de los vehículos.

Dicha política se le realizará seguimiento mediante comité de seguridad vial, sistemas de rastreos de vehículos, COPASST, Dirección de SST.

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de diciembre de 2016

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSORA RETOS S.A.